8.

574

Nº 867

Nº 5493917

1.

229-10

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad

Sevilla 2 de Sbre. de 1872.
Repídase con bada y se le contestase favorablemente admitiendole á la matrícula solicitada.
Machado

Don Antonio Cotta y Banea, natural de Moron provincia de Sevilla, á V. S. con la debida consideración expone: que teniendo aprobados los estudios que previene la ley y deseando matricularse en las asignaturas de Derecho Romano, 1er y 2º curso, Derecho Político y Administrativo y Derecho Civil.

Cumplido en 3 del mismo.

Suplica á V. S. se sirva ordenar se le matricule en las expresadas asignaturas. Gracia que espera obtener de la notoria bondad de V. S. Sevilla 31 de Agosto de 1872

Contestado dada la acordada favorablemente.

Antonio Cotta y Banea

2.

№5558290

3

Nº.5558290

Don Miguel de la Iglesia y de Diego, Licenciado en la Facultad de Filosofia y Letras, catedrático numerario por oposicion de Latin y Castellano y Secretario del Instituto local de segunda enseñanza de Osuna.

Certifico: que Don Antonio Motta y Barrea, natural de Moron de la Frontera en la provincia de Sevilla que nació en veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, previa aprobacion en el exámen de las materias que comprende la instruccion primaria, se matriculó en este Instituto para el curso académico de mil ochocientos sesenta y cinco á mil ochocientos sesenta y siete en las asignaturas de Gramática latina y castellana primer curso y Religion primer período y principios y ejercicios de Aritmética, de las cuales no se presentó á exámen. Para el curso escolástico de mil ochocientos sesenta y siete á sesenta y ocho se matriculó

en el mismo Instituto en Gramática latina y castellana primer año, y Religion primer período, y las ganó con la calificacion de Sobresaliente en cada uno. De mil ochocientos setenta y ocho á mil ochocientos setenta y nueve se matriculó en el referido establecimiento en Gramática latina y castellana segundo curso y Religion primer período y las ganó con censura de aprobado. De mil ochocientos setenta y nueve á mil ochocientos setenta, matriculóse en Historia universal, Historia de España, Aritmética y Algebra, Psicología, Lógica y Filosofía moral, y las ganó todas con calificacion de aprobado, en la tercera habia sido antes suspenso. De mil ochocientos setenta á mil ochocientos setenta y uno matriculado en las asignaturas de Historia de España, Geometría y Trigonometría, Física y Química, Historia natural y Fisiología é Higiene, las ganó con censura de aprobado, en la segunda habia sido suspenso. En el curso escolástico de mil ochocientos setenta y ocho á mil ochocientos setenta y nueve tambien se matriculó en las asignaturas de Retórica y Poética y Geografía

y las dará con nota de aprobado

4.

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Reg.do al f.o 80.to n.o 60.

Negociado de Facultades.

D. Antº Cotta y Barea

natural de Moron de la Frontera provincia de Sevilla

ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en 28 de Agosto del presente del cual resulta que despues de probadas todas las asignaturas correspondientes á la segunda enseñanza se graduó de Bachiller en 6 de Setiembre del pasado y fué aprobado en los dos ejercicios y habiendo satisfecho los derechos del título le fué expedido en el mismo dia

Osuna 9 Set.re 72

Se legitima el documento á que se refiere esta acordada y cierto su contenido.

El Secretario

Dn. Franco Ocordle

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del espresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 3 de Setiembre de 1872

El Secretario general,
Diego Perez Martin

Sr. Secretario del Instituto de Osuna

Instituto en Granada

3

y las ganó con nota de aprobado despues de haber sido suspenso en la primera. En seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve previos los requisitos legales practicó los dos ejercicios requeridos por las disposiciones vigentes para el grado de Bachiller y fue aprobado en cada uno de ellos. Seguidamente satisfizo los derechos del grado y los de expedicion y entregó un sello quinto por valor de ocho pesetas, recibiendo su título en el mismo dia. Asi resulta del expediente de carrera del alumno y de los libros y documentos de esta Secretaría a que me remito.

Y para que lo pueda acreditar, a virtud de decreto del Sr. Director auxiliar del Ministerio, viado por S. S.ª y sellada con el de este Instituto doy esta en Osuna veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y dos

Vto. Bno.
El Director
Dr. Merrez

Enmendado = Satisfizo = Vale.
Miguel de la Iglesia

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA
Facultad de
Sección de

Dros. con papel tres pesetas.

Reg.da n.º 94 f.º 9 lib. 2

6.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

Seccion de

CURSO DE 187 Á 187

D. Antonio Cotta y Banca
natural de Alcoy de la Ribera
provincia de Sevilla
de 18 años de edad, *solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive en la Plaza nueva *núm.* 8, *y su fiador D.* Ramon Cotta y Banca *en la* Plaza nueva *núm.* 8

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Primero y segundo año de Derecho Romano
Derecho Político y Administrativo
Derecho Civil

Sevilla 31 *de* Agosto *de* 187 2

Firma del fiador.

Ramon Mª de Cotta y Banca

Firma del alumno.

Antonio Cotta y Banca

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

abonó 80 pts por el 1er y 2o plazo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION 125

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las dos *asignaturas siguientes:*

. Primer año de Derecho Romano
. Derecho Político y Administrativo
.
.
.
.
.

Sevilla 21 *de* Agosto *de 1872*

Firma del Alumno,

Antonio Cantero y Barrera

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Agosto *de* 1872

Jerónimo Gomez

8.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 A 1872.

Facultad de Derecho.
Asignatura de Derecho romano.
(1er curso).

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Antonio Cotta y Barrea.

Se pondrá el nombre y los dos apellidos del alumno.

y califican su ejercicio de **SUSPENSO.**

Sevilla 30 *de* Setiembre *de* 1872.

Dr. Fr. de B. Salerno

Dr. Rafael Gregorio

Dr. Eduardo Carmona

Nº 2167525

Sevilla 30 de Enero de 1873.
Concedido.
Machado

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad

Dn. Antonio Cotta y Ramírez á V. S. con el debido respeto expone: que en Setiembre último fué examinado en la asignatura del primer curso de Derecho Romano y deseando ser examinado de ella este próximo mes de Febrero

Suplica á V. S. se sirva admitirle á examen de dicha asignatura. Gracia que espera obtener de la notoria bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 30 de Enero de 1873

Antonio Cotta y Ramírez

Nº 2167525

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad

Don Antonio Cotta y Ranea á V. S. con el debido respeto expone: que en Setiembre último fué suspenso en la asignatura del primer curso de Derecho Romano y deseando ser examinado de ella en el próximo mes de Febrero

Suplica á V. S. se sirva admitirle á examen de dicha asignatura. Gracia que espera obtener de la notoria bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 30 de Enero de 1873

Antonio Cotta y Ranea

Sevilla 30 de Enero de 1873.
Concedido.
Machado

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 76.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Primer curso de Derecho Romano

Sevilla 22 *de* Febrero *de* 1873

Firma del Alumno,

Antonio Cotto y Barra

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado derechos de matrícula correspondientes á las única asignaturas que ha señalado.

Sevilla 22 de Febrero de 1873

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1872 Á 1873.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho romano. (1er curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio Cotta y Barea y califican su ejercicio de aprobado.

Sevilla 3 de Marzo de 1873.

D. Fco. de B. Palomo — M. Rob.to de Yrigoyen

D. Eduardo Carruana.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1872 Á 1873.

D. Antonio Cotta y Barea

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Examinado: 1.º de Derecho romano (Suspenso 1.ª vez)

Sevilla 22 *de* Febrero *de* 1873.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.-Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno, poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 32

Sevilla 28 *de* Febrero *de 1873*

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

14.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 378

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen las asignaturas siguientes:

Segundo curso de Derecho Romano

Derecho Civil

Derecho Político y Administrativo

Sevilla 29 de Mayo de 1873

Firma del Alumno,

Antonio Cotta Barea

ERVACIONES.—El número de las asig-
turas ha de ponerse necesariamente
r letra. Firmará el alumno con su
mbre y los dos apellidos. Este acto
personal, y se prohibe que firme uno
or otro, aunque el interesado haya dado
cargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad
derechos de matrícula correspondientes á las tres
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 1872

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873.

FACULTAD DE

SECCION DE

ASIGNATURA DE Derecho romano. (2.º curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio Botto y Barea.

y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 17 *de* Junio *de* 1873.

Dr. Fr.co de A. Palomo. Dr. Rof.to Gª de Figueroa

Dr. Eduardo Carrasco.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y canonico

ASIGNATURA DE Historia y elementos de Derecho civil comun y foral de España

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenida en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio Cotta y Barea y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 30 de Junio de 1873

D. Manl. Lanuza — Dr. José Gonzalo Prieto

D. Manl. José Romero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 187 Á 187

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE civil y canónico.

ASIGNATURA DE dro. político y administrativo

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio Cotta y Barco y califican su ejercicio de Suspenso.

Sevilla 27 de Setiembre de 1873

D. Tomás de Lainez — Dr. Rafael Villagran

Pizarro

D. Jacinto

18.

IVERSIDAD LITERÁRIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Elementos de Economía Política y Estadística

Calificaciones que han de usarse en todos los menes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de yo de 1870.

ROBADO.

SPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-NSO** se expresará si es por primera ó se-nda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Antonio Botta y Barra *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 30 de Setiembre de 1873

D. José Díez de Tejada

D. Eduardo Bedman

D. José M.ª Moque

19

16 escudos. 25 pesetas.

Corresponde al 1º y 2º plazo de la matrícula de D. Antonio Castro y Franco del 1º y 2º curso de Derecho Romano, Derecho Político y Derecho Civil.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Núm. 49

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie CH.

NUM. 086.909

He recibido, la unido expediente A. Antonio Castro

16 escudos. 25 pesetas.

2.

Corresponde al 1º y 2º plazo de la matrícula de D. Antonio Cotte y Barnes del 1º y 2º año de Derecho Romano, Derecho Político y Derecho Civil.

PAGOS AL ESTADO
25
PESETAS

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie CH.

NUM. 086.908

He recibido la mitad superior

21.

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO 12 PES. 50 CENT.

Corresponde al 1º y 2º plazo de la matrícula de D. Antonio Cortes y Ramos del 1º y 2º curso de Derecho Romano, Derecho Político y Derecho Civil

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Serie H.

Núm. 128.741

Que recibió la matrícula superior Antonio Cortes

22.

2 ESCUDOS

5 PESETAS.

Corresponde al 1º y 2º plazo de la matrícula de D. Antonio Cortes y Barrera del 1º y 2º curso de Derecho Romano, Derecho Político y Derecho Civil

PAGOS AL ESTADO

PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

SÉRIE G.

Núm. 249.755

Yo recibí de la mitad superior Antonio Cortes

23.

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Corresponde al 1º y 2º plazo de la matrícula de Dn. Antonio Cautra y Baez del 1º y 2º curso de Derecho Romano, Derecho Político y Derecho Civil

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 148.707

Que recibió la misma de superior
Antonio Cautra

Ngo 149

N.1.927.792

24

Ilmo Sr. Rector de esta Universidad

Don Antonio de Cotta y Banea, alumno de la misma, á V. S. con el debido respeto expone: Que desea matricularse en las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal, Ampliación de Derecho civil, Teoría de los Procedimientos y Práctica forense y reunidos los requisitos que para ello exigen las disposiciones vigentes

Suplica á V. S. se sirva ordenar que se le matricule en las expresadas asignaturas, Gracia que espera obtener de la entereza y justicia de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla 28 de Mayo de 1874

Antonio de Cotta y Banea

Sevilla 2 de Mayo 1874

Concedido

Anotado

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS. 26.

PAGOS AL ESTADO
12 PTAS 50 CENT.

Mi dueño y señor Don Pedro de Cádiz y Ponce
de Leon Vecino de Cádiz y hacendado
residente a las afueras de Sevilla
en el Cortijo de la Rosa del Monte y Pastor
fomento. Sevilla 29 de Mayo de 1874
Sevilla 6 de Mayo de 1874
Fernando de Cádiz y Ponce

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 166.715 1298

2 ESCUDOS. 5 PESETAS 27

Primero y segundo plazo de la matrícula de Don Antonio de Castro y Francisco correspondiente á las asignaturas de Derecho mercantil y penal, de Legislación de Derecho civil, Práctica de los procedimientos y Práctica forense, Sevilla 24 de Mayo de 1894.

El secretario de la Universidad superior
Antonio de Castro y Lara

PAGOS AL ESTADO
2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 424.684

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS. 28.

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50 CENT.

Primera y segunda clase de la matrícula
de D. Victorio de Castro y Barrea,
correspondiente á la asignatura de
Derecho mercantil y general, Legislación
de Derecho civil, Procedimientos
y Práctica forense. Sevilla 29 de Abril
de 1894. El secretario, [illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 166.712

2 ESCUDOS. 5 PESETAS 29.

Primero y segundo folios de la cons-
tituida de Don Antonio de Castro y Fernan-
que que obra en la Secretaría de
Sala de lo mercantil y general de Audien-
cia de Sevilla civil, Fecha de las tres
primeras y practica forenses Sevilla
20 de Mayo de 1871.

Ante mí Dr. la misma de supuesto
Antonio de Castro y Fernan

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série G.

Núm. 424.682

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS. 30.

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50 CENTS.

Primero y segundo plano de la casa de D. Antonio de Castro y Bonaparte perteneciente a las asignaturas de Derecho mercantil y general, Ampliación de Derecho civil, Teoría de la procedimiento y práctica forense. Sevilla 29 de Agosto de 1899.

Que recibe la autoridad superior
Antonio Ortiz y Baeza

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 166.715

2 ESCUDOS. 5 PESETAS. 31

Primera y segunda plaza de la cátedra de Don Antonio de Cotta y Prado, correspondiente á las asignatura de Derecho mercantil y penal, Ampliación de Derecho civil, Teoría de los procedimientos y Práctica forense. Sevilla 24 de Abril de 1879.

El secretario del consejo superior
Antonio de Cotta.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 424.683

2 ESCUDOS. 5 PESETAS 32

Primero y segundo plano de la matrícula de D. Juan Antonio de Castro y Barrejas procedente á los originales que de nuestro mercantil y general, desplegados de Derecho civil, Teoría de los Procedimientos y Práctica forense. Sevilla 29 de Abril de 1878. Me recibí la mitad expresada. Castro y Barrejas

PAGOS AL ESTADO 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 424.685

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS. 33.

Primero y segundo plazo de la matrícula de Don Antonio de Cotte y Barrera correspondiente á las asignaturas de Derecho mercantil y general, y Ampliación de Derecho civil, Penal de los Procedimientos y Práctica forense. Sevilla 29 de Marzo de 1894.

El secretario interino del negociado
Antonio de Cotte y Barrera

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série H.

Núm. 166.714

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

l de Derecho
de

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Antonio de Castro y Ponce
natural de Alcala de la Frontera
provincia de Sevilla
de 19 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Plaza nueva núm. 8 ; y su fiador D. Ramon Mª de Castro en la Plaza nueva núm. 8

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho mercantil y general
Ampliacion de Derecho civil
Teoría de los procedimientos
Práctica forense

Sevilla 28 de Mayo de 1874

Firma del fiador.
Ramon Mª de Castro

Firma del alumno.
Por encargo del interesado
Ramon Mª de Castro

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfe
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

Pagó 1.º y 2.º plazo.
[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfe
SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

Nº 181

N. 1.932.505

35.

Ilmo Sr. Rector de esta Universidad

Don Antonio de Cotta y Barrera, alumno de la misma, á V. I. con el debido respeto expone: que desea matricularse en las asignaturas de Literatura general y general, y Literatura clásica latina, Historia universal y Lengua griega, y reuniendo los requisitos que para ello exigen las disposiciones vigentes

Suplica á V. I. se sirva ordenar se matricule en las expresadas asignaturas. Gracia que espera obtener de la autoridad que V. I. á dichos muy vida guarde Dios muchos años. Leon 22 de Mayo de 1874.

Antonio de Cotta y Barrera

2 ESCUDOS. 5 PESETAS. 37.

Primero y segundo plano de la matrícula de Don Antonio de Cotte y Barrera correspondiente á las asignaturas de Literatura general y española, Literatura clásica latina, Historia universal y Lengua griega. Sevilla 29 de Mayo de 1894

Se recibió la matrícula superior
Antonio de Cotte y Barrera

PAGOS AL ESTADO
PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 424.679 / 1361

2 ESCUDOS. 5 PESETAS 38,

Primera y segunda plana de la escritura de Don Antonio de Cotte y Barrera, perteneciente a las asignaturas de Historia general y española, y Literatura clásica latina, Historia universal y Geografía, 1.ª Sevilla 29 de Mayo de 1874.

Me recibí la suita de registro
Antonio de Cotte y Barrera

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SERIE G.

Núm. 424.680

2 ESCUDOS. 5 PESETAS. 39.

Primero y segundo llamado Concurso de Don Antonio de Cotte y Franco contra los dentro las asignaturas de Literatura general y española, Literatura clásica latina, Historia universal y Lenguas griega, Sevilla 29 de Marzo de 1894, y que obtuvo la unidad superior Antonio de Cotte y Franco

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 424.681

2 ESCUDOS.

Tarifa

5 PESETAS

40

Primera y segunda plana de la solicitud de Don Antonio de Castro y Barrera correspondiente á las asignaturas de Literatura general y española y Literatura clásica latina, Historia universal y Lengua griega. Sevilla 29 de Agosto de 1882.

Venerable le suplica se sirva

Antonio de Castro y Barrera

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 424.678

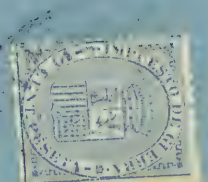

41

Primero y segundo ejercicio del matrícula de Don Antonio de Cotta y Ibarra correspondiente á las asignaturas de Literatura general y española, Literatura clásica latina, Historia universal y Lengua griega. Sevilla 29 de Mayo de 1874.

Que necesitó le unida superior

Antonio de Cotta y Ibarra

PAGOS AL ESTADO 2'5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 424.968

10 escudos. 25 pesetas. 42

PAGOS AL ESTADO
PESETAS

Primer y segundo plazo de la matrícula de Don Antonio de Cotta y Barreda correspondiente á las asignaturas de Literatura general y española, y literatura clásica latina, Historia universal y Lengua griega.

Sevilla 29 de Mayo de 1877

Que recibió la suscritora
Antonio de Cotta y Barreda

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie G.

NUM. 165.667

43.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ultad de Filosofía y Letras
cion de

CURSO DE 1872 Á 1874

D. Antonio de Cotta y Barrera
natural de Morón
provincia de Sevilla
de 20 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Plaza nueva núm. 3, y su fiador D. Ramon María de Cotta en la Plaza nueva núm. 3

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Literatura general y española
Literatura clásica latina
Historia universal
Lengua griega

Sevilla 25 de Mayo de 1874

Firma del fiador.

Ramon María de Cotta

Firma del alumno.

Antonio de Cotta y Barrera

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha sa
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, coloc*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

Pagó 1º y 2º plazo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfec
SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

44.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 572

cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en le Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de cinco *asignaturas siguientes:*

Derecho mercantil y general
Ampliacion de Derecho civil
Teoría de los procedimientos
Práctica forense
Derecho político y administrativo

Sevilla 28 *de* Marzo *de* 1874

Firma del Alumno

Antonio de Cotta y Baez

ERVACIONES.—El número de las asig-
aturas ha de ponerse necesariamente
or letra. Firmará el alumno con su
ombre y los dos apellidos. Este acto
personal, y se prohibe que firme uno
r otro, aunque el interesado haya dado
cargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad derechos de matrícula correspondientes á las cinco asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 28 *de* Mayo *de 187*4.

Gomez

48.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro.

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Antonio de Cotta y Barea

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Derecho mercantil y penal

Ampliacion de Dro. civil

Teoria de procedimiento

~~Práctica forense~~

~~Derecho Natural y Internacional~~

Sevilla 1.º *de* Junio *de* 1874.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ERTENCIA.—Los Secretarios de los Jura-
anotarán al *márgen* de la asignatura
lada en esta cédula, el ejercicio que ha
do el alumno poniendo «*examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignat
á la vuelta expresadas, bajo el número 208 *las cuatro 1.as y con el* 207 *la*
Sevilla 20 *de* Junio *de* 1874

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

46.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 568

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las dos asignaturas siguientes:

1. Literatura clásica latina
2. Historia universal

Sevilla 24 de Mayo de 1874

Firma del Alumno

Antonio de Cotta y Barre

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado derechos de matrícula correspondientes á las dos asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 28 *de* Mayo *de* 1874.

Gomez

47.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Ff.ª y Letras

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Antonio Cotta y Barea

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Literatura latina

Historia universal

Sevilla 1.º *de* Junio *de* 1874

El Secretario general,

Diego Perez Martin.

OVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatura
á la vuelta expresadas, bajo el número — 161 —

Sevilla 23 *de* Junio *de* 1874

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 A 1874 48.

FACULTAD DE Filosofía y Letras ~~SECCION DE~~

ASIGNATURA DE Historia Universal

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio Cotta y Larea *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 25 de Junio de 1874

Dr. Saturnino Fernandez de Velasco

Dr. Ant.º Cavanillas

Dr. Franc.º de A. de la Milla y Gonzalez

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 A 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y canónico

ASIGNATURA DE Elementos de Derecho mercantil y penal.

Calificaciones que han de usarse en todos los ámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de ayo de 1870.

PROBADO.

USPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-ENSO** se expresará si es por primera ó senda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio de Cotta y Barea y califican su ejercicio de aprobado —

Sevilla 26 de Junio de 1874

Dr. Manuel Saravia y Ramirez

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Filosofía y Letras ASIGNATURA DE Literatura Clásica Latina
SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Antonio Cotta y Barea *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 27 de Junio de 1874

D.r Joaquin Micaide y Molina

D.r Rafael Bocanegra

L.do Aquilino de Celis

Nº 1 Roto

MEJORA DE GUERRA
50 P%

N. 5.149.739 5/.

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad Literaria
Dn. Antonio Cotta y Barca natural
de Moron de la Frontera á V. S.

Suplica: q. deseando ser matriculado en las asignatu-
ras de Dto Canónico, y Disciplina Eclesiá-
tica se sirva concederle por ser justicia
que pide.

Sevilla 31 de Agosto de 1874.

Antonio de Cotta

Sr. Santos.

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts. 53.

PAGOS AL ESTADO
2 PTAS 50 CENT.

1º y 2º plazo correspondiente
a la matrícula de D.n Antonio de
Cotta y Barca en las asignaturas
de Economía Canónica y Disciplina
Eclesiástica. Sevilla 31 de Agosto 1872
Recibí la parte superior.
Antonio de Cotta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 213.865 112

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

1º 2º pelas correspondiente á la matrícula de Antonio Cotta y Baez á las asignaturas de Economía, Dro Canónico y Teología Eclesiástica

54.

Sevilla 31 de Octubre del 1874

Recibí la cantidad arriba expresada
Antonio de Cotta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

50 por 100.

Núm. 178.015

10 escudos. 25 pesetas. 55.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

1º y 2º plazo correspondiente
a la matrícula de D.ª Antonia
de Cotta y Barca en la asigna-
tura de Economía Económica y Decipli-
na Colegiatia. Seculta 31 de Agosto
1874 recibí la parte superior.
Antonia de Cotta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

70 rs. CL.
50. rs. en 100.

Serie GG.
NUM. 165.748

2 ESCUDOS. 5 PESETAS 56

1.º y 2.º plazo correspondiente
a la matrícula de D.n Antonio
de Cotta y Barec. en las asignaturas de
Econdiadro Canonico y Disciplina Ecle
siástica Sevilla 31 de Agosto 1872
Recibí la parte superior.

Antonio de Cotta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série G.

Núm. 428.908

200 mils. de escudo. 50 cénts. de peseta. 57.

1º y 2º plazo de la matrícula correspondiente á D. Antonio Cotto y Vasec en las asignaturas de

Economía
Pró Canónico y
Derecho Eclesiástico

Sevilla 31 del Mes del 1874

Recibí la parte superior
Antonio de Cotto

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série B.

Núm. 311.852

400 mils. de escudo. Una peseta. 58.

1º y 2º plazo correspondiente a la matrícula de D. Antonio Cotta y Barca en las Asignaturas de Mandamiento Canónico y Disciplina Eclesiástica. Lérida 31 de Agosto 874

Recibí la parte superior.

Antonio de Cotta

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série D.

NUM. 271.546

100 mils. de escudo. 25 cénts. de peseta. 59.

PAGOS AL ESTADO 25 CÉNT. DE PESETA

1º 2º pliego de la cuatrienal correspondiente á D. Antonio Colla y Vera Pro Economica, Canonico y Disciplina Eclesiástica

Remitió la parte superior

Villa Real 1º de Abril de 1874

Antonio de Colla

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série A.

Núm. 165.582

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

60

Facultad de Derecho
Seccion de Dró. Civil y Canonico CURSO DE 1873 Á 1874

D. Antonio de Cotta y Barea
natural de Utrera de la Frontera
provincia de Sevilla
de 21 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Plaza nueva núm. 8, y su fiador D. en la núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Economía política
Dró Canonico y
Disciplina Eclesiástica.

Sevilla 31 de Agosto de 1874

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Antonio de Cotta

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Pago 1.º y 2.º plazo
P. O.
Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

61.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro.

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 68.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las únicas *asignaturas siguientes:*

Dro político y administrativo

Sevilla 30 *de* Agosto *de* 1874

Firma del Alumno

Antonio de Cottay Tovar

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial* que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado derechos de matrícula correspondientes á las única asignaturas que ha señalado.

Sevilla 21 de Agosto de 1874.

Gomez

62.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 69

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las única asignatura siguiente:

Literatura Española

Sevilla 31 de Agosto de 1874

Firma del Alumno

Antonio de Cotte y Barea

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á ~~las~~ única asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 21 *de* Agosto *de* 187 4.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.

CURSO DE 1873. Á 1874.

D. Antonio Cotta y Barea.

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Examinado. Derecho político y activo

Sevilla 31 de Agosto de 1874.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

Advertencia.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatura
á la vuelta expresadas, bajo el número — 211 —

Sevilla 30 *de* Setiembre *, de 1874.*

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

64.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Ff.ª y Letras

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Antonio de Cotta y Barea

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

nado. Literatura gral. y española

.

.

.

.

.

.

.

Sevilla 1.º *de* Setiembre *de* 1874.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignatu
á la vuelta expresadas, bajo el número 41

Sevilla 24 *de* Setiembre *de 1874*

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Filosofía y Letras, ASIGNATURA DE Literatura General y Española.
SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Antonio de Lotta y Brea *y califican su ejercicio de* aprobado.

Sevilla 24 de Setiembre de 1874.

D. Joaquin Alcaide y Molina

D. Antonio de la Barrera y Sanchez

Ldo. Simon de la Rosa y Lopez.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874.

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho Civil y Canonico.

ASIGNATURA DE Derecho Político y Administrativo 1

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio Cotta y Bareas
y califican su ejercicio de Suspenso

Sevilla 30 de Setiembre de 1874.

D. José M. Millet

D. José Sierra

D. Ricardo Rasilla

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 359

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 16 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las dos asignaturas siguientes:

Derecho Canonico

Disciplina Eclesiastica

Sevilla 19 de Octubre de 1874

Firma del Alumno

Antonio de Cotta y Vara

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado derechos de matrícula correspondientes á las dos asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 19 *de* Octubre *de* 1874.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE 2.º civil y canónico

ASIGNATURA DE teoría de procedimientos

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio Cotta y Barca —
y califican su ejercicio de Suspenso —
Sevilla 20 *de* Octubre *de* 1874

Dr. Paul Salamanca
Dr. Rafael Villagran
Dr. Jos. Kiss

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil

ASIGNATURA DE Ampliacion del Derecho civil y Codigos españoles

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.

SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. José Cotta y Barea
y califican su ejercicio de aprobado
Sevilla 10 *de* Junio *de* 187 5

José Diez de Tejada
Dr. Rafael Villagran
Dr. Andres Bedmar

70.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DEL Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Teoría de los Procedimientos

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.

SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de SUSPENSO se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio de Letta y Cardona y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 18 de Junio de 1875

José Díez de Tejada

Dr. Rafael Villagrán

Dr. Manuel Bermudez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Ciencias
SECCION DE 1 Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Práctica Forense

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUSPENSO se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Antonio de Letona y Vasquez *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 21 *de* Junio *de* 1875

José Perez de Lejada — Dr. Rafael Villagran

Dr. Manuel Bermon

N.º 3

N. 2.054.540
72

Exmo Sr. Rector de esta Universidad literaria

Sevilla 1.º de Julio de 1875.

D. Ant.º Cotta Barea alumno de la Universidad de Sevilla a V.E. con el debido respeto expone; que en Setiembre último fue suspenso por segunda vez en la asignatura de Derecho político y administrativo en la cual no se matriculó para el presente curso en virtud de lo dispuesto por artículo diez y siete del decreto de veinte y nueve del indicado mes: que por el mal estado de su salud no ha tratado de examinarse de ella en el mes de Junio próximo pasado; pero deseando hacerlo en Setiembre juntamente con la de Disciplina Eclesiástica únicas que le faltan para el grado de Licenciado

Supl.ca a V.E. que se digne admitir las razones expuestas y concederle el examen por Setiembre de la referida asignatura en que suspenso dos veces previo el pago de los derechos de matrícula, segun se ha venido ya concediendo a otros alumnos que se hayan

en el mismo caso. Le gracia que no
duda alcanzar de la bondad de V.E.
cuya vida guarde D.s N.S. muchos años
Sevilla treinta de Junio del año
del sello

Excmo Sor

Ant.o Cotta Barra

74.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dto

Seccion de civil y canonico

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Antonio de Cotta y Barea

natural de Moron

provincia de Sevilla

de 21 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matricula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Plazuela núm. 8, y su fiador D. Ramon Cotta en la núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Político y administrativo

Sevilla 26 de Agosto de 1875

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Antonio de Cotta y Barea

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

D PESETA

Una peseta. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

75

1º y 2º plazo de la matrícula de D. Antonio de Cotta y Barea correspondiente á la asignatura de Derecho político y administrativo

Recibí la parte superior. Sevilla 26 de Agosto de 1875

Antonio de Cotta y Barea

IMPTO DE GUERRA ESPAÑA 5 CENTS

N. 24.555

SERIE D

SEGUNDO PLAZO

legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

El Secretario General,

F 50 Cs

2 pesetas 50 cénts. Parte inferior que se ha de unir al expediente. 76.

1º y 2º plazo correspondiente a la matrícula de D. Antonio de Cotta y Barea en la asignatura del Derecho político y administrativo

Sevilla 26 de Agosto de 1899

Recibí la parte superior

Antonio de Cotta y Barea

SERIE F. N. 16.850

SEGUNDO PLAZO . . . . . .

legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

H 50 Cs

12 pesetas 50 cénts. Parte inferior que se ha de unir al expediente. 77.

1.º y 2.º ejercicio de la matrícula correspondiente á la asignatura del Dro político y administrativo de D. Antonio de Cotta y Barce

Revisó la parte superior

Sevilla 26 Agosto de 1879

Antonio de Cotta y Barce

SERIE H.

N. 12.785

SEGUNDO PLAZO

legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

El Secretario General,

78

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 434

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 16 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Disciplina Eclesiástica
Ampliación del Dro civil
Teoría de procedimiento

Pertenece al curso anterior

Sevilla 29 de Mayo de 1875

Firma del Alumno

Antonio de Cotta y Sala

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial* que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las tres asignaturas que ha señalado.

Sevilla 29 de Mayo de 1875.

Gomez

79.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 536

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las única asignaturas siguientes:

Practica forena

Pertenece al curso anterior

Sevilla 29 de Mayo de 1875

Firma del Alumno

Antonio de Cotta y Barea

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial* que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las ~~las~~ única asignaturas que ha señalado.

Sevilla 21 de Mayo de 1875

Gomez

80

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dr

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Antº de Cotta y Barea

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

1º Disciplina Eclesiastica
2º Ampliacion del Dr Civil
3º Teoria de los procedimientos = suspenso una vez

Sevilla 29 *de* Marzo *de* 1875

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número —— 437 ——

Sevilla 5 *de* Junio *de 1875*

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

84

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Antonio de Botta y Barea

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Núm. Práctica forense

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1875,

El Secretario general,

Diego Perez Martin.

OVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jura-
OS anotarán al *márgen* de la asignatura
ñalada en esta cédula, el egercicio que ha
frido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 493 —

Sevilla 14 *de* Junio *de* 1879

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

82

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1872 Á 1879

NÚMERO DE LA PETICION 18

s cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de s asignaturas siguientes:

Derecho político y administrativo (Suspenso de cursos anteriores)

Sevilla 26 de Agosto de 1879

Firma del Alumno,

Antonio de Cotta y Barea

BSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 26 *de* Agosto *de 187* 4

González

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. 83.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Antonio de Cotta y Barca

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Derecho político y administrativo

Sevilla 26 *de* Agosto *de* 1875

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 110 —

Sevilla 24 de Setiembre de 1875

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Derecho civil y económico

ASIGNATURA DE Derecho político y administrativo

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas la formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio de Cotta y Sarea *y califican su ejercicio de* aprobado.

Sevilla 27 *de* Setiembre *de* 1875

D. Manuel Salamanca
Presidente

D. Fr.co de B. Palomino

D. Manuel Saraña
D. Ramirez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE civil y canónico

ASIGNATURA DE Disciplina Eclesiástica

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas la formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Antonio de Lotta y Vasco *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 20 *de* Mayo *de* 1875

D. Ramon de Boas

D. Pedro Lopez Carulla

D. Francisco Bedman

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Dro
SECCION DE Dro civil y canonico

ASIGNATURA DE Dro canonico

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.

SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Antonio Cotta y Barca *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 19 *de* Octubre *de* 1874

Dr. Ramon de Beas

Dr. Pedro Lopez Cambron

Dr. José Joaq.n Carmona y Manrique

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. 90

FACULTAD DE Derecho

Seccion del civil y canónico Núm.º 24.

D. Antonio Cotta y Barea

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de 37 pes.tas 50 cent.s por los derechos de exámen del grado de Licenciado en Derecho civil y canónico.

Sevilla 12 de Noviembre de 1875

El Depositario,

Son 37 pesetas 50 cent.s PS. VII.

Andres de los Santos Jimenez

Don Diego Perez Martin, Licenciado en Derecho civil y Canónico y Secretario general de la Universidad de Sevilla, &c.

Certifico: que en el dia de hoy se han desglosado de este expediente de carrera con objeto de enviarlo á la Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria para la expedicion del título correspondiente, una Solicitud del interesado pidiendo ser admitido al grado, una hoja de sus estudios y un acta en la que se hace constar que D. Antonio Cotta y Barca practicó en esta Universidad el dia diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco ante una Comision compuesta de los tres Doctores Don José Diez de Tejada, Presidente, Don José Lopez Romero y D. Juan Pedro Morales, Secretario, los ejercicios del grado de Licenciado en Derecho civil y canónico y obtuvo la Calificacion de Aprobado.

Y para que conste y obre los efectos oportunos expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vice-Rector de esta Universidad y el sello de la misma en Sevilla á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. ante mí vale.

V.º B.º
El Vice-Rector,
Campelo

Diego Perez Martin

274

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA SECCION DE FOMENTO MADRID

He recibido de la Seccion de Fomento Gobierno civil de esta Provincia el titulo de Licenciado en Derecho civil y canonico expedido á mi favor por el Excmo Señor Ministro de Fomento en tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, y para que conste lo firmo á presencia de dicho Señor Gefe en Madrid á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho

Antº Cotte y Barea

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm